



*Proceso Verbal Sumario – Restitución de Inmueble Arrendado
Radicación No. 2021-069/DF*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCRAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

RECONÓZCASE personería jurídica al abogado **JAVIER JOSÉ LEDESMA ENCISO** como apoderado judicial del señor **JAIME ALBERTO VILLABONA ALVAREZ**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y 75 del C.G.P y el Decreto 806 de 2020, situación que a que hay lugar por haberse aceptado la renuncia de poder en días anteriores de la entonces apoderada del accionado.

ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento de las diligencias fijadas para el día 25 de abril de 2022 elevada por la profesional del derecho previamente reconocido en este proveído quien en adelante fungirá dentro de la presente Litis como apoderado del accionado, por tener este un motivo justificado, cual es la existencia de otras diligencias de índole judicial.

Por lo anterior, este despacho no tiene otra opción cual es aplazar la presente diligencia de recepción de prueba anticipada y reprogramarla nuevamente para el día **MIÉRCOLES 09 DE JUNIO DE 2022 A LAS 9:00 A.M.**, de acuerdo al calendario de diligencias que se ha consolidado en lo corrido del año.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PAENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 63 QUE SE FIJÓ EL DIA: 22 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO